

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Freyreza Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3° BIS, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6°, UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9°, LAS FRACCIONES XXIII BIS, XXIII TER Y XXIII QUÁTER AL ARTÍCULO 53 Y UN ARTÍCULO 69 TERDECIES A LA LEY DE EDUCACIÓN; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES, AMBAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

La que suscribe, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, diputada integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8°, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente: *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3° bis, un segundo párrafo al artículo 6°, un segundo párrafo al artículo 9°; las fracciones XXIII bis, XXIII ter y XXIII quáter al artículo 53, y un artículo 69 terdecies a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, y se reforma la fracción XV del artículo 7° de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo lo siguiente:*

Históricamente, la educación de niños migrantes ha sido un tema de debate en México y otros países con altos flujos migratorios. En décadas anteriores, los menores que retornaban de Estados Unidos solían enfrentar dificultades para acceder a la educación, debido a barreras administrativas, diferencias curriculares y falta de reconocimiento de sus estudios previos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha destacado en diversos informes que la educación es un derecho fundamental de la niñez y que los Estados deben garantizar su acceso sin discriminación. En su informe sobre migración infantil, UNICEF enfatiza que la interrupción educativa puede tener impactos graves en el desarrollo de los niños y afectar su integración social y emocional.

La educación es reconocida como un derecho humano fundamental, respaldado tanto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos como por la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta última, en su artículo 28, establece que los Estados deben garantizar el acceso a la educación primaria gratuita y obligatoria. A pesar de este mandato, la realidad es que más de 260 millones de niños en edad escolar no asisten a la escuela en todo el mundo, una brecha alarmante que refleja un incumplimiento de este derecho. Esta situación afecta especialmente a niños en situaciones de vulnerabilidad, como los migrantes y desplazados,

quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a la educación.

La migración forzada, impulsada por conflictos, violencia o pobreza extrema, es una de las principales causas que obstaculiza el acceso a la educación. Actualmente, alrededor de 36 millones de niños migrantes en el mundo se ven obligados a abandonar su país de origen. Para muchos de estos niños, la interrupción de su educación comienza al cruzar fronteras. En muchos casos, las políticas migratorias restrictivas y la falta de infraestructura educativa en los países receptores dificultan su integración al sistema escolar. La falta de documentos adecuados, como registros de nacimiento o visas, también puede ser una barrera significativa, privándolos de acceso a una educación formal en su nuevo país de residencia.

Cuando los niños migrantes no pueden acceder a la educación, las consecuencias son profundas y de largo alcance. UNICEF ha señalado que la interrupción educativa afecta negativamente el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños, lo que puede tener efectos duraderos en su bienestar. Sin una educación continua, estos niños enfrentan mayores riesgos de caer en la pobreza y de no acceder a las mismas oportunidades laborales que sus compañeros. Además, la falta de educación agrava la ansiedad, la depresión y los trastornos emocionales, lo que afecta la capacidad de los niños para adaptarse a nuevas culturas y comunidades. Un estudio de Save the Children reveló que los niños que no asisten a la escuela tienen más probabilidades de ser explotados laboralmente y de sufrir abusos, aumentando las vulnerabilidades que enfrentan.

El derecho a la educación también cumple un papel fundamental en la integración social y emocional de los niños migrantes. UNICEF destaca que las escuelas pueden ser espacios seguros donde los niños desarrollen habilidades sociales, emociones saludables y un sentido de pertenencia. Al interactuar con sus compañeros y maestros, los niños migrantes tienen la oportunidad de adaptarse a su nuevo entorno, aprender un nuevo idioma y superar las barreras culturales que puedan enfrentar. Sin embargo, la discriminación, el racismo y la falta de apoyo pueden dificultar esta integración. Según datos de la UNESCO, solo el 56% de los niños refugiados en edad escolar asisten a la escuela primaria en los países receptores, lo que refleja las serias dificultades para garantizar una integración escolar efectiva y equitativa.

Para garantizar que las niñas y niños migrantes tengan acceso a una educación de calidad, UNICEF

recomienda que los gobiernos implementen políticas educativas inclusivas. Estas políticas deben centrarse en eliminar las barreras administrativas, económicas y sociales que enfrentan los niños migrantes, y en proporcionar apoyo integral para su integración escolar. UNICEF también aboga por la creación de programas educativos flexibles, que puedan adaptarse a las necesidades específicas de los niños que se encuentran en situaciones de crisis o desplazamiento. Además, hace un llamado a la cooperación entre gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales para garantizar que todos los niños, independientemente de su origen o estatus migratorio, puedan ejercer plenamente su derecho a la educación.

Además, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en su Observación General No. 6, establece que los Estados deben adoptar medidas especiales para proteger los derechos de los niños migrantes, asegurando su acceso a la educación y evitando cualquier forma de discriminación por su condición migratoria.

En el ámbito nacional, el Programa Especial de Migración (PEM) 2020-2024 del Gobierno de México establece como una de sus líneas de acción prioritarias la implementación de estrategias que faciliten la reinserción educativa de niños migrantes retornados. Sin embargo, la aplicación de estas estrategias ha sido deficiente en varios estados, lo que subraya la necesidad de una reforma específica para garantizar su cumplimiento. Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), alrededor de 50,000 menores de edad migrantes fueron deportados a México en 2020, un número que muestra la magnitud del desafío. Estos niños enfrentan múltiples barreras para acceder a la educación, entre ellas, la falta de documentación, las diferencias en los sistemas educativos de los países de origen y la posible discriminación en las aulas. El PEM reconoce estas dificultades y propone medidas de apoyo para mitigar los efectos negativos que el proceso migratorio tiene sobre la educación de los niños.

Sin embargo, a pesar de que el PEM establece directrices claras para la reinserción educativa, la implementación de estas estrategias ha sido deficiente en varios estados del país.

Un informe de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) en 2021 señaló que las políticas educativas para niños migrantes

retornados no han sido adecuadamente aplicadas en diversos estados, lo que ha resultado en un acceso limitado a la educación para estos menores. El informe subraya que, aunque existen políticas federales que promueven la inclusión educativa de los niños migrantes, a nivel local, la falta de recursos, capacitación para los docentes y sensibilización sobre los derechos de los migrantes ha obstaculizado el éxito de estas políticas. En varios casos, los niños migrantes retornados enfrentan largas demoras en su reincorporación al sistema escolar o se les asignan lugares en escuelas con infraestructura deficiente, lo que limita su aprendizaje y desarrollo.

La falta de cumplimiento efectivo de las estrategias del PEM ha sido atribuida en parte a la escasa coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Migratorios (CEM) en 2022, la implementación de políticas públicas de reinserción educativa ha estado fragmentada, y en muchos casos, las autoridades estatales y municipales carecen de una guía clara o de recursos para aplicar las estrategias del PEM. Este informe señala que los sistemas educativos locales no están suficientemente preparados para recibir a los niños migrantes retornados, que a menudo provienen de contextos educativos distintos o carecen de la documentación requerida. La falta de políticas claras a nivel estatal ha generado una descoordinación que deja a muchos niños fuera del sistema educativo o en condiciones de vulnerabilidad.

Ante este panorama, se hace urgente una reforma específica que garantice la aplicación de estrategias efectivas para la reinserción educativa de los niños migrantes retornados. Diversos expertos en derechos humanos, como los de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), han señalado la necesidad de fortalecer las políticas públicas y asegurar que el derecho a la educación de los niños migrantes no sea afectado por su estatus migratorio o la falta de documentación.

En este sentido, la reforma debería enfocarse en mejorar la capacitación de los docentes en temas de diversidad cultural y migración, asegurar el acceso a servicios educativos en todas las regiones del país, y crear mecanismos de seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas implementadas. Además, se recomienda una mayor colaboración entre las organizaciones civiles, las autoridades federales y locales, y los organismos internacionales para garantizar que todos los niños, independientemente de su origen o situación

migratoria, puedan acceder a una educación de calidad.

La educación bilingüe ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar el desempeño académico de los niños migrantes y reducir las tasas de deserción escolar.

Los niños que participan en programas bilingües experimentan un mayor nivel de confianza y autoestima, ya que pueden continuar hablando y aprendiendo en su lengua materna, mientras que adquieren las habilidades necesarias para comunicarse en el idioma del país receptor. Este tipo de educación, que respeta y valora tanto la lengua de origen como la del entorno, tiene un impacto directo en la integración social de los niños migrantes, reduciendo los sentimientos de alienación y promoviendo su bienestar emocional.

En el contexto de Michoacán, un estado con una alta tasa de migración, tanto interna como hacia Estados Unidos, la educación bilingüe se ha convertido en una necesidad apremiante. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor del 9.1% de la población de Michoacán habla alguna lengua indígena, una cifra que se incrementa significativamente en las zonas rurales y en áreas con altos índices de migración. Estos datos reflejan la diversidad lingüística y cultural del estado, lo que hace que la implementación de programas educativos bilingües sea fundamental para garantizar que los niños migrantes y de comunidades indígenas no se queden atrás en su educación. Sin embargo, muchos de estos niños migrantes se enfrentan a la dificultad de adaptarse a un sistema educativo que no tiene en cuenta su idioma y cultura, lo que genera un rezago académico y emocional.

El planteamiento del problema radica en que los sistemas educativos de Michoacán y otras regiones con alta migración no han logrado incorporar programas bilingües que sean inclusivos y adecuados para los niños migrantes. Según el informe de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2022, solo el 6% de las escuelas públicas en el estado cuentan con programas bilingües o interculturales que incorporan a niños de comunidades indígenas o migrantes. La falta de personal capacitado, materiales educativos adecuados y el poco enfoque en la diversidad lingüística han generado una brecha en el acceso a una educación de calidad para estos niños. Además, las escuelas no siempre ofrecen un ambiente acogedor para los niños que no hablan español como lengua materna, lo que contribuye a

la deserción escolar, que según los datos de la SEP, afecta a más del 15% de los estudiantes en áreas rurales de Michoacán.

Una de las principales razones por las cuales los programas bilingües son cruciales es que permiten a los niños migrantes mantener una conexión con su cultura y su lengua materna, mientras aprenden el idioma del país receptor. Esto, a su vez, contribuye a su rendimiento académico. Investigaciones del MPI indican que los niños que aprenden en su lengua materna y en un segundo idioma tienen una mayor capacidad para retener información y desarrollar habilidades cognitivas. En lugar de ser excluidos o sentir que deben abandonar su identidad cultural, los niños migrantes pueden integrarse de manera más efectiva en la sociedad, lo que les ayuda a sobresalir académicamente y a reducir las tasas de deserción escolar.

El programa bilingüe no solo beneficia a los niños migrantes, sino también a las comunidades educativas en su conjunto. Según un estudio del Center for Applied Linguistics, los estudiantes que participan en programas bilingües tienen una mayor capacidad para trabajar en equipo, resolver problemas y desarrollar habilidades interpersonales. Además, el fomento de un ambiente de respeto hacia diversas lenguas y culturas crea una comunidad escolar más inclusiva y diversa, lo que enriquece la experiencia educativa de todos los estudiantes. Para Michoacán, un estado con una fuerte presencia de comunidades indígenas y migrantes, la implementación de estos programas sería un paso hacia la creación de un entorno educativo más equitativo y respetuoso con las diferencias culturales.

Sin embargo, la implementación de la educación bilingüe en Michoacán enfrenta desafíos significativos. De acuerdo con el Observatorio Ciudadano de la Educación de Michoacán, la falta de infraestructura adecuada, la escasez de materiales didácticos en lenguas indígenas y la limitada capacitación de los docentes son algunos de los principales obstáculos que impiden que los programas bilingües se extiendan de manera efectiva. En particular, la capacitación de los maestros en competencias lingüísticas y culturales es fundamental para garantizar que los niños migrantes y de comunidades indígenas reciban una educación de calidad. Actualmente, solo el 12% de los docentes en áreas rurales del estado reciben formación específica para enseñar en un contexto bilingüe o intercultural, lo que limita la efectividad de los programas existentes.

A pesar de estos desafíos, existen iniciativas que buscan mejorar la situación. Por ejemplo, el Programa Nacional de Inglés de la Secretaría de Educación Pública ha comenzado a promover la enseñanza de idiomas en regiones de alta migración, pero este enfoque aún no ha logrado integrar de manera efectiva a las lenguas indígenas y a los niños migrantes retornados. La implementación de políticas públicas que promuevan la formación de docentes bilingües y la creación de materiales didácticos adaptados a las realidades lingüísticas de las comunidades es fundamental para garantizar el éxito de la educación bilingüe. Si Michoacán implementa estrategias efectivas de educación bilingüe, no solo mejorará el rendimiento académico de los niños migrantes, sino que también fomentará una mayor inclusión y cohesión social, lo que es esencial para el desarrollo integral del estado.

Bajo este argumento, podemos decir que la educación bilingüe no solo mejora el desempeño académico de los niños migrantes, sino que también les proporciona las herramientas necesarias para integrarse plenamente en la sociedad y mantener su identidad cultural. En un estado como Michoacán, con una alta tasa de migración y diversidad lingüística, la implementación de programas bilingües adecuados es crucial para garantizar que todos los niños, independientemente de su origen, tengan acceso a una educación de calidad. A través de una reforma educativa que incluya la capacitación de maestros, la creación de materiales didácticos adecuados y el apoyo a las comunidades educativas, Michoacán podría avanzar significativamente en la integración de sus niños migrantes y en el fortalecimiento de su sistema educativo.

Por estas razones, es imperativo que el Estado de Michoacán adopte una política de educación bilingüe con enfoque en derechos humanos, asegurando que ningún niño migrante sea excluido del sistema educativo debido a su estatus migratorio o barreras administrativas.

La educación bilingüe ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar el desempeño académico de los niños migrantes y reducir las tasas de deserción escolar. Investigaciones del Instituto de Políticas Migratorias (MPI) han señalado que los programas bilingües no solo facilitan la adquisición de conocimientos, sino que también fortalecen la autoestima y la identidad cultural de los estudiantes.

La implementación de políticas inclusivas para niños migrantes debe considerar no solo su derecho

a la educación, sino también el acceso a materiales didácticos en su lengua materna. La falta de recursos adecuados ha sido una de las principales barreras para su integración, por lo que se requiere un esfuerzo conjunto del Estado y la sociedad civil para solventar esta situación.

En el contexto de la creciente movilidad humana entre México y Estados Unidos, resulta fundamental que el Estado de Michoacán reconozca y atienda las necesidades educativas de las niñas, niños y adolescentes migrantes que retornan a la entidad, muchos de los cuales enfrentan dificultades para su inserción en el sistema educativo. La presente iniciativa tiene como objetivo establecer un programa estatal de educación bilingüe (español-inglés) en zonas con alto índice de migración, así como garantizar la revalidación de estudios para menores que regresan de los Estados Unidos sin documentación oficial.

El Estado de Michoacán ha sido históricamente uno de los principales puntos de origen de migrantes hacia los Estados Unidos, y las regiones de alta migración, como la zona de la Tierra Caliente y la región de Los Reyes, experimentan un retorno constante de menores deportados. Muchos de estos niños, que han vivido varios años en Estados Unidos, han aprendido inglés como su lengua principal y, al regresar a México, se enfrentan a la dificultad de aprender en un sistema educativo en español. De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), alrededor del 10% de los estudiantes de educación básica en Michoacán provienen de comunidades con altos índices de migración, lo que resalta la necesidad de adaptar los programas educativos a sus realidades lingüísticas y culturales. Un programa bilingüe permitiría que los estudiantes migrantes puedan continuar su aprendizaje en su idioma de origen, al tiempo que desarrollan habilidades en español, lo que facilitaría su integración y rendimiento académico.

El proceso de revalidación de estudios también es un tema crítico para los niños migrantes retornados. Muchos de estos menores regresan a México sin la documentación necesaria para acreditar sus estudios previos en los Estados Unidos, lo que retrasa su incorporación al sistema educativo mexicano. Según la SEP, alrededor del 30% de los niños migrantes no tienen acceso a la revalidación de sus estudios debido a la falta de documentos oficiales que avalen su educación en el extranjero. Esta situación no solo afecta el desarrollo académico de los menores, sino que también puede generar un sentimiento de

frustración y desajuste social. Garantizar un proceso de revalidación más flexible y accesible, junto con la implementación de programas bilingües, permitiría que los niños migrantes se reincorporaran al sistema educativo de manera más eficiente y menos traumática.

Además, la educación bilingüe tiene un impacto positivo en el bienestar emocional y social de los niños migrantes. Muchos de estos niños enfrentan un proceso de adaptación difícil al regresar a México, no solo en términos académicos, sino también sociales, ya que deben reintegrarse a una sociedad que puede no estar completamente preparada para recibirlos. La implementación de programas bilingües en las escuelas de Michoacán, especialmente en las zonas de alto índice migratorio, facilitaría la integración de estos niños al sistema escolar y a su comunidad. Investigaciones del Instituto de Políticas Migratorias (MPI) señalan que los niños que reciben educación en su lengua materna tienen una mayor autoestima, menores tasas de deserción escolar y mejor desempeño académico, ya que pueden adaptarse más fácilmente a su nuevo entorno sin perder su identidad cultural.

La creación de un programa estatal de educación bilingüe también tiene el potencial de beneficiar a la comunidad educativa en general. Michoacán es un estado con una gran diversidad cultural y lingüística, y la integración de programas bilingües no solo ayudaría a los niños migrantes, sino que también fomentaría una mayor inclusión y cohesión social entre estudiantes de diferentes orígenes. Según un estudio realizado por la Secretaría de Educación en Michoacán, la incorporación de programas bilingües en las escuelas ha mostrado una mejora significativa en la comprensión intercultural, la empatía entre estudiantes y el respeto por la diversidad. Al ofrecer una educación que valore tanto el español como el inglés, las escuelas de Michoacán estarían contribuyendo a la formación de una generación más inclusiva, capaz de enfrentar los retos de un mundo globalizado.

Desde un enfoque de derechos humanos, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece que toda persona tiene derecho a la educación y que esta debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 13, obliga a los Estados a garantizar el acceso a la educación sin discriminación alguna.

En el contexto del derecho internacional de los migrantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en su artículo 30, establece el derecho de los hijos de trabajadores migratorios a recibir educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado receptor. Esto es relevante en el caso de México, un país de origen y retorno migratorio, donde miles de niños regresan cada año sin mecanismos adecuados para su reinserción educativa.

A nivel constitucional, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a una educación de calidad con equidad e inclusión. Asimismo, la Ley General de Educación, en su artículo 33, establece la obligación del Estado de implementar medidas para garantizar el acceso, permanencia y egreso de los educandos, lo que incluye la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, como los migrantes retornados.

Michoacán es una de las entidades con mayor expulsión de migrantes hacia Estados Unidos. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), miles de menores de edad retornan anualmente debido a deportaciones, repatriaciones voluntarias o decisiones familiares. Estos niños y adolescentes enfrentan barreras idiomáticas y administrativas para continuar sus estudios, pues en muchos casos han sido educados en inglés y carecen de documentos oficiales que acrediten su escolaridad.

La revalidación de estudios para niños migrantes es un tema de alta relevancia. Según la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la falta de mecanismos de reconocimiento de estudios es una de las principales razones del abandono escolar en comunidades migrantes. En comparación, países como Argentina y Chile han implementado sistemas de homologación automática de estudios para migrantes, lo que facilita su inserción en el sistema educativo sin mayores trabas burocráticas.

Desde una perspectiva de derecho comparado, estados de EE.UU. como California y Texas cuentan con programas de educación bilingüe que permiten a los niños migrantes aprender en su lengua materna mientras adquieren un segundo idioma. Estudios realizados por el National Association for Bilingual Education (NABE) han demostrado que estos programas mejoran el rendimiento académico y la integración social de los menores migrantes, reduciendo las tasas de deserción.

En este sentido, durante los últimos años, el fenómeno migratorio ha impactado significativamente a la población infantil y juvenil de Michoacán, particularmente a aquellos menores que han sido repatriados desde los Estados Unidos. La deportación o el retorno voluntario de familias mexicanas genera múltiples desafíos, especialmente en materia educativa, pues muchos niños y adolescentes enfrentan serias dificultades para continuar sus estudios en México debido a la falta de documentación escolar, barreras administrativas y la diferencia entre los sistemas educativos de ambos países.

Un alto porcentaje de estos menores ha cursado parte o la totalidad de su educación en los Estados Unidos, lo que implica que en muchos casos su dominio del español es limitado y su formación académica responde a un plan de estudios distinto al mexicano. Sin embargo, al ser repatriados, se encuentran con obstáculos burocráticos que dificultan su acceso inmediato a las escuelas, como la exigencia de certificados de estudios o documentos de identidad que, en muchos casos, no poseen al momento de su retorno. Esta situación no solo vulnera su derecho a la educación, sino que también agrava su proceso de adaptación social y emocional.

Por ello, resulta fundamental establecer mecanismos que garanticen la inclusión educativa de estos menores mediante la implementación de procesos ágiles de revalidación de estudios, la eliminación de trabas burocráticas y la creación de programas de integración académica binacional. Para ello, se propone que el sistema educativo estatal adopte evaluaciones diagnósticas que permitan ubicar a los estudiantes en el grado que les corresponde sin necesidad de documentación oficial, así como fortalecer la capacitación docente en contextos multiculturales y el acceso a programas de educación bilingüe en zonas con alta migración.

Asimismo, es imperativo impulsar la cooperación entre las autoridades educativas de México y Estados Unidos para facilitar el acceso a la información académica de los estudiantes retornados, permitiendo así la validación de sus estudios de manera eficiente. Además, se deben establecer estrategias de orientación y apoyo para las familias migrantes, de modo que puedan gestionar la documentación necesaria para sus hijos sin que esto implique la interrupción de su educación. Con estas medidas, se busca garantizar que ningún niño o adolescente deportado o retornado quede excluido del sistema educativo, asegurando su derecho a una formación continua y de calidad en su país de origen.

En la actualidad, la Ley de Educación del Estado de Michoacán no contempla de manera expresa la educación bilingüe ni establece procedimientos claros para la revalidación de estudios de niños migrantes retornados. Esta laguna normativa afecta negativamente a miles de menores, quienes enfrentan dificultades para reintegrarse al sistema educativo y, en muchos casos, terminan abandonando la escuela.

Las reformas propuestas también tienen un impacto positivo en la inclusión social y cultural de los migrantes retornados. Un programa educativo de esta naturaleza permitiría no solo el aprendizaje formal, sino también la preservación de la identidad cultural y lingüística de los menores, favoreciendo su integración en la sociedad sin perder su conexión con su país de origen y destino. Esto es crucial para reducir la brecha de desigualdad educativa y social a la que se enfrentan.

Asimismo, la iniciativa contempla la capacitación de docentes y personal educativo para mejorar la atención a estudiantes migrantes y asegurar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea adecuado a sus necesidades. Esto garantizará que los docentes cuenten con herramientas pedagógicas para facilitar la transición de los alumnos y reducir los impactos negativos del cambio de entorno.

Es por ello que, se busca que esta reforma se traduzca en políticas educativas a largo plazo que refuercen la equidad en la educación y contribuyan al desarrollo de una sociedad más incluyente. La implementación de este modelo podría servir como referencia para otras entidades federativas que también enfrentan problemáticas similares con poblaciones migrantes retornadas.

Por lo anterior, se considera que esta iniciativa representa un avance fundamental en la construcción de un sistema educativo equitativo e inclusivo, que responda a la realidad social de Michoacán y fortalezca la protección de los derechos de la infancia migrante. En consecuencia, se somete a la consideración del Congreso del Estado de Michoacán la presente propuesta de reforma a la Ley de Educación estatal.

#### DECRETO

**Artículo Primero.** Se adiciona el artículo 3° bis, un segundo párrafo al artículo 6°, un segundo párrafo al artículo 9°; las fracciones XXIII bis, XXIII ter y XXIII quáter, al artículo 53, y un artículo 69 terdecies a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 3° bis. ...*

Incluirá educación sobre ciudadanía binacional y derechos humanos, para promover la integración, comprensión y respeto de los derechos fundamentales de las personas en contextos transnacionales, en México y Michoacán.

*Artículo 6°. ...*

El Estado garantizará este derecho a través de estrategias que promuevan la inclusión de todos los grupos sociales, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes migrantes. Además, en las zonas con alto índice de migración, la educación en los niveles básico y medio fomentará impartirse bajo un modelo bilingüe español-inglés, con el fin de facilitar la integración de los educandos que retornan de los Estados Unidos a México.

*Artículo 9°. ...*

Para garantizar este derecho, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promoverá mecanismos ágiles y accesibles para la revalidación y acreditación de estudios de niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación básica y media, retornados del extranjero, aun cuando éstos carezcan de documentación oficial del extranjero que acredite sus estudios previos, asegurando así su plena inclusión en el sistema educativo. Asimismo, cuando los menores carezcan de documentación mexicana, se implementarán mecanismos que les faciliten la obtención de los mismos de manera prioritaria, garantizando su derecho a la identidad y su acceso efectivo a la educación.

*Artículo 53...*

I... XXIII.  
XXIII bis. Fomentar el aprendizaje del español y el inglés como segunda lengua en municipios y comunidades con alto índice de migración;  
XXIII ter La formación en derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes;  
XXIII Quáter La enseñanza de la historia y cultura binacional México-Estados Unidos para facilitar la integración de la población migrante;  
XXIV... XXV...

*Artículo 69 terdecies.*

El Estado implementará un programa de educación bilingüe en municipios y comunidades,

con alto índice de migración, con los siguientes lineamientos:

- I. Desarrollo de materiales educativos adaptados al contexto binacional;
- II. Capacitación docente en enseñanza bilingüe y contextos multiculturales;
- III. Creación de programas extracurriculares sobre derechos humanos y ciudadanía binacional; y,
- IV. Mecanismos de acreditación de estudios para menores migrantes sin documentación escolar que compruebe su nivel de estudios actual.
- V. Evaluaciones que acrediten los conocimientos de los menores migrantes, en los Niveles básico y medio, para su incorporación en los programas escolares según corresponda.

**Artículo Segundo. Se reforma la fracción XV del artículo 7° de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias**, para quedar como sigue:

*Artículo 7°...*

- I... XIV  
XV. Garantizar la reinserción escolar de menores de edad, jóvenes y adultos que, habiendo tenido la calidad de migrantes, han regresado al Estado en la educación básica, media superior y superior bilingüe, asegurando la continuidad de sus estudios con validez oficial y de manera gratuita. Cuando las personas migrantes sean deportadas sin documentación que acredite sus estudios previos, las autoridades educativas deberán establecer mecanismos flexibles de revalidación, evaluación y acreditación, permitiendo evaluaciones de conocimientos, certificaciones alternativas y programas de nivelación, a fin de garantizar su derecho a la educación sin que la falta de documentos oficiales represente un obstáculo.  
XVI... XXI

## TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

*Segundo.* La Secretaría de Educación del Estado tendrá un plazo de 1 año para emitir lineamientos y procedimientos específicos para la implementación del programa de educación bilingüe.

Atentamente

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)